



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 2015

Las normas de Evaluación del aprendizaje y promoción que establece el Colegio Latinoamericano de Integración encuentran su fundamento en que la evaluación:

- Es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor/a para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.
- La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos (as).
- Es un medio para alcanzar los fines educativos que el colegio se ha propuesto.
- Es un proceso en función de objetivos y/o de logros predeterminados
- Es diversificada y hace uso de todas las formas de adquisición del aprendizaje del o la estudiante (utilizando diversas estrategias metodológicas).
- Es variada en relación con los procedimientos e instrumentos de medición
- Es confiable por la cantidad de información que reúne en la toma de decisiones.

El Reglamento de Evaluación, debe ser comunicado por escrito y socializado en los consejos de cursos a todos/as sus estudiantes la primera semana de clases (Marzo), y debe ser firmado por los/as apoderados/as, antes del momento de la matrícula

Dichas normas son válidas para todos los niveles que atiende el establecimiento y según corresponda, se basan en los decretos exentos dictados por el Ministerio de Educación de Chile.

- Decreto N° 511 (Rige la Educación Básica)
- Decreto N° 112 (Rige para 1° y 2° Medio)
- Decreto N° 083 (Rige para 3° y 4° Medio)



1.- Para los efectos lectivos, el año se organiza en dos semestres, separados por las vacaciones de invierno.

En caso de estudiantes trasladados de otro establecimiento con régimen trimestral u otro se validará el trimestre cursado y calificado como notas parciales al semestre en cuestión, dependiendo del momento en que se verifique el traslado.

2.- En relación con las formas de evaluación aplicadas, estas irán en relación directa con cada uno de los distintos momentos del aprendizaje, reafirmando el carácter continuo y permanente del proceso.

Tipos de Evaluaciones y sus características

Evaluación Diagnóstica: Su característica más relevante es la proactividad, porque a partir de un resultado conocido inicial deben impulsarse acciones educativas para el estudiante o grupo de alumnos/as. Se utilizan conceptos para determinar el nivel de logro **L** (Logrado desde el 6,0 al 7,0 o sobre el 80% de Logro) **ML** (Medianamente Logrado desde el 4,0 al 5,9 o entre el 50% y el 79% de logro) y **NL** (No logrado desde el 1,0 al 3,9 o menos del 50% de logro)

Evaluación Formativa: Sus características más relevantes radican en ser continua y entregar información relevante durante el proceso de aprendizaje de cada estudiante, lo que permite intervenir y mejorar algún aspecto de dicho proceso.

Evaluación Sumativa: Su carácter ético resulta gravitante y determinante, por lo que debe basarse en objetivos pre-establecidos. Desde su resultado se delimitarán las acciones dirigidas a mejorar los aprendizajes (aplicar nuevas metodologías).

Evaluación Externa: Su característica relevante es su carácter colaborativo, antes y después de su aplicación. Ejemplo de esta es la tesina.

Autoevaluación: se caracteriza por la toma de conciencia de su propio aprendizaje (metacognición), por lo tanto es primordialmente formativa.

Co-evaluación: Es fundamentalmente participativa, en donde se involucran los pares como agentes evaluadores distintos al docente.

Evaluación Diferenciada: Se caracteriza por estar sujeta a criterios de los especialistas externos y docentes, considerando y respetando las diferencias individuales de los/as estudiantes.



3.- Las calificaciones son las estipuladas en los decretos mencionados. La escala numérica es de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal y aproximado en la centésima desde 7° a 4° medio. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0. El punto de corte será el 60% del puntaje asignado a cualquier evaluación. Dicha reglamentación se aplicará a:

- Controles escritos, orales, disertaciones, exposiciones o trabajos.
- Promedios Semestrales por Subsector
- Promedio Semestral general
- Promedio Anual Final

Toda vez que calculada la nota final anual de un Subsector, se obtenga como resultado 3,9 el o la estudiante deberá ser sometido a una evaluación (cuya ponderación será del 40%) que contenga todos los contenidos vistos durante el semestre que será promediada con la nota final, de tal manera que permita decidir si corresponde aprobación (4,0 o superior) o reprobación (3,8 o menos).

4.- Se establece un mínimo de calificaciones semestrales para cada uno de los subsectores del plan de estudio, siendo una nota más que el número de horas semanales:

Ejemplos:

- 2 horas semanales: 3 notas como mínimo.
- 4 horas: 5 notas como mínimo.

No habrá exámenes ni evaluaciones coeficiente dos en ningún Subsector.

5.- Los/as estudiantes serán promovidos en las siguientes condiciones:

Si hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Educación Básica

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de los planes de estudio.

Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.



Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

Educación Media

Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Media que hubieren aprobado todos los subsectores.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no aprobaron dos subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio sea de 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector no aprobado. No obstante lo anterior, si entre los subsectores reprobados se encuentran **Matemáticas o Lenguaje y Comunicación, los/as estudiantes de Tercero y Cuarto Medio serán promovidos siempre y cuando su promedio final sea 5,5 incluyendo los subsectores reprobados.**

6.- Se exige un 85% de asistencia a clases, no obstante en casos calificados (certificados médicos entregados en las fechas pertinentes) la Dirección podrá autorizar la promoción de aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito. Cabe señalar que los certificados y licencias médicas no restan días de inasistencia frente al MINEDUC, sino que sólo justifican las ausencias en cuanto a clases y evaluaciones.

7.- Si el 50% del total de los/as estudiantes de un grupo curso no aprueba con nota mínima una evaluación esta será determinada como inválida (con previa evaluación de UTP, docente especialista, profesor/a jefe y grupo curso) y se deberá hacer un remedial (revisión del instrumento evaluativo, reforzamiento de los contenidos, y retomar la evaluación).

8.- A mediados y a fines de cada semestre (informe de notas) o cuando la situación lo amerite (solicitud al profesor/a jefe), se entregarán informes de rendimiento



académicos y conductuales parciales de los/as estudiantes a cada apoderado/a; es obligación del o la apoderado/a asistir al establecimiento a informarse del estado de rendimiento de su pupilo/a.

9.- Todo/a estudiante que falta a una evaluación (prueba, trabajo, interrogación, etc.) deberá justificar con certificado médico o presencialmente el/la apoderado/a ante coordinación (básica o media) en un plazo de 24 horas su ausencia.

El día fijado para la recuperación de la evaluación son, exclusivamente, los días lunes a las 13:15 hrs.

Si el estudiante no tiene justificación (médica o de parte del apoderado/a) tendrá nota mínima (1,0) en dicha evaluación, registrada en su hoja de vida.

En el caso de Licencias médicas prolongadas se calendarizarán las evaluaciones por parte de UTP (unidad técnico pedagógica) con apoyo del o la profesor/a jefe.

10.- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando será calificado con nota mínima, previa consignación en su hoja de vida, se informará al profesor/a jefe y coordinación académica.

11. Según los decretos mencionados, la eximición, autorización que corresponde a Dirección, sólo puede alcanzar un subsector del plan de estudios a aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizajes o de salud. Para optar a esta posibilidad se debe avalar la situación con certificados de un especialista, en los cuales debe constar la causa y el periodo en el cual se aplicará la eximición. Esa acreditación debe hacerse llegar a UTP antes del primer día hábil del mes de abril del año académico.

12. Para el caso del subsector de Educación Física, si durante el año escolar algún estudiante presenta impedimentos que ameriten la eximición de la actividad Física, se conservarán las calificaciones obtenidas hasta ese momento, o bien, se implementarán evaluaciones de contenidos pertinentes que permitan la obtención de notas sumativas.

13. La labor formativa - valórica derivada del Proyecto Educativo Institucional se plasma en la evaluación de ciertos objetivos de índole transversal que también constituirán un factor de logro académico. Tales objetivos serán evaluados a través



de instrumentos de registro monitoreados por la Orientación del Colegio y dados a conocer junto con los informes de rendimiento académico

14.- Con relación a la Evaluación diferenciada esta se concibe como un proceso de medición de aprendizajes de acuerdo al propio ritmo, capacidades, habilidades y situaciones emocionales de los/as estudiantes que la requieran, considerando los objetivos mínimos aceptables para aprobar el Subsector a través de instrumentos adecuados para la medición del logro de dichos objetivos. Su punto de inicio es el informe del especialista externo que la solicita, pero su implementación sólo se hará efectiva en la medida que se verifique el tratamiento que tienda a superar las dificultades detectadas. Se evaluará la continuidad de esta semestralmente por profesor jefe, orientación y UTP y/o sujeta al informe de proceso del especialista.

MANUAL DE SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Los/las apoderados(as) deberán presentar a la Dirección Académica la solicitud, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por el especialista, señalando la causa exacta de la petición para Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como, por ejemplo, evaluación diferenciada global o general. Para este efecto, sólo se considerarán los informes emitidos por especialistas (neurólogos, psiquiatras, psicólogos/as, psicopedagogos/as) donde se explicita el diagnóstico, tipo y duración del tratamiento, y la solicitud respectiva. La información diagnóstica otorgada por el especialista debe estar vigente. No se aceptarán certificados con información de años anteriores.

2. Solicitar al profesional que anexe sugerencias específicas para el trabajo en aula, acerca de la evaluación y estrategias concretas más adecuadas para el trabajo.

3. El plazo para realizar la solicitud es a más tardar el 31 de Marzo del año en curso. Los/as estudiantes que no cumplan con los requisitos en la fecha indicada no podrán



acoger a la diferenciación. En caso de diagnósticos emitidos por especialistas, que se presenten durante el año, la pertinencia se evaluará caso a caso.

4. La Dirección Académica revisará las solicitudes de evaluación diferenciada, reservándose el derecho de evaluar diferenciadamente, de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Mantener tratamientos y/o apoyos de acuerdo a lo recomendado por el/la especialista externo.

b. Entrega de certificados en las fechas estipuladas, certificando la continuidad de los tratamientos.

5. Si se aprueba la evaluación diferenciada, el/la apoderado(a) deberá firmar un compromiso, que se adjuntará a la documentación presentada en la solicitud. Además desde 5° básico a IV° medio también será firmada por el/la estudiante.

6. La situación de cada estudiante con evaluación diferenciada se revisará semestralmente, por lo que cada apoderado(a) deberá traer un nuevo informe del especialista indicando los avances y/o nuevas sugerencias respecto del tratamiento y/o apoyo del alumno/a.

7. La evaluación diferenciada tendrá una duración máxima de un año escolar (Marzo a Diciembre)

CONSIDERACIONES

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del “Reglamento de Evaluación y Promoción” ni de “Manual de Convivencia Escolar” y en ningún caso exime a los/as estudiantes de asistir regularmente a clases.

El Colegio se reservará el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación



Diferenciada, de acuerdo a los recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del estudiante. Así mismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional.

La aplicación de evaluación diferenciada, no significará necesariamente, calificar con nota superior a cuatro (4,0) en pruebas, trabajos u otras actividades propuestas, como tampoco implica que el estudiante obtenga nota final anual para aprobar (Decretos 511 y 112).

Los objetivos y sus niveles de aprendizaje, serán evaluados acorde a la necesidad educativa especial que tenga el/la estudiante y según criterio del especialista.

La aplicación de evaluación diferenciada, no asegurará en algunos casos, la calificación de aprobación y la no repitencia de curso.

Toda situación que no esté considerada en este protocolo será revisada por la Dirección Académica quien determinará los pasos a seguir.

Durante el año escolar puede existir la cancelación de la Evaluación Diferenciada por las siguientes causales:

- a. Suspensión de los tratamientos externos.
- b. No presentación de Informes de Avances o Reevaluaciones.



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Providencia, _____ de _____ de 2015

Apoderado

Yo _____ Apoderado(a) del
alumno(a) _____
del curso _____ Año _____, del Colegio Latinoamericano de
Integración, solicito a la Dirección del establecimiento que, en virtud de las
disposiciones de los Reglamentos de Evaluación y Promoción legales vigentes,
conceda autorización para que mi Hijo(a) pueda ser Evaluado Diferencialmente:

Especialista

Diagnóstico(s):

Nombre Especialista que la solicita: _____

Especialidad: _____

Área sugerida por el/la especialista (si corresponde): _____

Escala de calificación sugerida (solo si corresponde): _____

Especificaciones en base a nuestro protocolo de Evaluación :

(Debe acompañar certificado del Especialista que acredite dicha petición)

Firma Apoderado/a: _____

Firma Especialista: _____



Colegio Latinoamericano de Integración

Nota: La Dirección del Colegio Latinoamericano de Integración, se reserva el derecho de eximir y/o evaluar diferenciadamente, de acuerdo a los antecedentes entregados por el/la Apoderado/a.

Solicitud _____ con fecha _____ de _____ de 20____

(Aprobada y/o Rechazada)



CONSIDERACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

Un proceso que va desde el uso de la calificación cualitativa (informada solo a los estudiantes) a través de conceptos descriptivos de los niveles de logro en los primeros años y el uso de la calificación cuantitativa (informada a los apoderados), a saber, la nota desde el 2,0 al 7,0.

El esquema que se propone es el siguiente:

- 1º, 2º y 3º Básico: Uso de conceptos para la entrega de información al alumno/a. Traducción del concepto a nota en el registro de Clases.
- 4º y 5º Básico: Uso de conceptos junto a su respectiva equivalencia en notas, en cada actividad evaluativa. Se informa al o la estudiante.
- 6º Básico: Uso de la nota del 2,0 al 7,0

La escala que se usa es:

- Logrado (sobre el 80% de logro) equivalente a las notas 6,0 al 7,0
- Medianamente Logrado (entre el 60% al 79% de logro) equivalente a las notas entre el 4,0 y el 5,9.
- No Logrado (menos del 60% de logro) entre las notas 3,9 al 2,0

Rendimiento

De 1º a 2º y de 3º a 4º:

El director del respectivo establecimiento podrá decidir:

Excepcionalmente con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- El establecimiento deberá además tener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.